



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2022-020

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA 2021-005 QUE DISPONE SOBRE LA DELEGACIÓN DE FIRMAS Y FUNCIONES A CIERTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAGUAS, CON EL PROPÓSITO DE DELEGAR EN LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LA FIRMA EN LAS DETERMINACIONES FINALES DE LAS SOLICITUDES DE REVISIÓN DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, en su Artículo 1.019 incisos (a) y (y) dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR CUANTO: En fecha 1 de septiembre de 2022, advino la vigencia del nuevo Plan de Clasificación y Retribución del Municipio Autónomo de Caguas para los servicios de carrera, confianza, irregular y rango.

POR CUANTO: La aprobación de los referidos planes incluyen como parte de sus normas de implantación, la concesión del derecho de los empleados que no conformes con la adjudicación de la clasificación y correspondiente retribución a base del nuevo Plan de Clasificación y Retribución, puedan presentar un recurso de revisión de dicha determinación.

POR CUANTO: Con la finalidad de insuflar mayor agilidad al proceso de revisión, determino delegar a la directora de la Oficina de Recursos Humanos la facultad de firmar las cartas que dispongan la determinación final del Municipio una vez

concluido el trámite de evaluación por parte del Comité Revisor.

POR TANTO: YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.: Enmendar la Sección 7MA. de la Orden Ejecutiva 2021-005 para que prospectivamente lea como sigue:

SECCIÓN 7MA.: Delegar en la Directora de Recursos Humanos la firma de los siguientes documentos:

1. Actas de Selección
2. Aceptación de Renuncias
3. Registro de Elegibles
4. Convocatorias (Aperturas y Cancelaciones)
5. Aprobaciones de Periodos Probatorios
6. Licencias
7. Extensión de nombramientos
8. Procesos y documentos de nómina
9. Especificaciones de clase
10. Modificaciones a clases de puestos
11. Creación de puestos
12. Reasignaciones a clases de puestos
13. Reingresos
14. Evaluaciones de desempeño y carta sobre determinación final de una solicitud de revisión de evaluación de desempeño
15. Determinaciones finales de las solicitudes de revisión del Comité Revisor de los Planes de Clasificación y Retribución del Municipio Autónomo de Caguas.

SECCIÓN 2DA.: Las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva 2021-005 permanecerán vigentes e inalteradas.

SECCIÓN 3RA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 7 de noviembre de 2022, en Caguas, Puerto Rico.



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde